

2351 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia.*

Expediente número 27.269, de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea a 15/20 KV., Franza-Chanteiro, en el Ayuntamiento de Ares, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de 16 de mayo de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Ares, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 6 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial. 4.236-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 15.—Paraje: Ares.—Cultivo: Labradío.—Nombre, apellidos y domicilio del propietario: Luciano Pérez Vilar, carretera de Mugaros, número 53, Ares (La Coruña).—Afección: Vuelo: Longitud, 12 metros; superficie afectada, 72 metros cuadrados.

Finca número 74.—Paraje: Ares.—Cultivo: Monte.—Nombre, apellidos y domicilio del propietario: Pedro Pena Cernadas, carretera de Mugaros, Ares (La Coruña).—Afección: Apoyo: Superficie ocupada, 6 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 245 metros; superficie afectada, 3.675 metros cuadrados.

2352 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 20.881 R. I. 6.337 incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de Iberduero, S. A., distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica a 3 KV. (13,2 KV.) de 4.670 metros de longitud, con entronque en la de «Iberduero S. A.», Bustillo de Cea a Villazanzo y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 13,2 KV/380-230 V., que se instalará en la localidad de Villadiego de Cea, completándose la instalación con una red de distribución aérea,

con conductores aislados, cruzándose con la línea de alta tensión la carretera LE-251 de Sahagún a Guardo, punto kilométrico 19,300 y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Villazanzo de Valderaduey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—123-B.

2353 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.044. Modificación y elevación de la red general a 25 KV., P-207 al P-213.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Modificación y elevación de la red general de 25 KV. desde el P-207 al P-213, con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 245 metros.

Presupuesto: 383.922,28 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa, Pda. Camarles.

Finalidad: Modificación y elevación de la red general a 25 KV., por solicitud del Ayuntamiento de Tortosa.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 9 de enero de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—125-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2354 *ORDEN de 30 de diciembre de 1975 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una planta embotelladora de vinos en Requena (Valencia) por la Cooperativa Vinícola La Requense, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subsecretaría de Promoción Agraria sobre la petición formulada por la Cooperativa Vinícola Requense para instalar una planta embotelladora de vinos en Requena (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta embotelladora de vinos en Requena (Valencia), por la Cooperativa Vinícola Requense, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 3388/1973, de 7 de diciembre.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a treinta y cuatro millones cuatrocientas quince mil seiscientas pesetas con veinticuatro céntimos (34.415.600,24 pesetas).